

Antofagasta, 21 de febrero de 2023
S-MC-MB202-0223-0695

Señor
Benjamín Muhr Altamirano
Jefe Departamento Jurídico
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280
Región Metropolitana
PRESENTE

REF.: Carta 844-GG-SMA-230210-8798, de Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A., de 10 de febrero 2023.

MAT.: Téngase Presente antecedentes que indica.

EXP.: ROL D-064-2022

De mi consideración:

Juan Ochoa Matulic, en representación de Mantos Copper S.A., según se acredita, me dirijo a Usted en relación a la carta de referencia, incorporada recientemente al expediente del procedimiento sancionatorio Rol D-064-2023, seguido en contra de mi representada, a fin de hacer presente a Usted antecedentes aclaratorios respecto a los hechos ocurridos con fecha 10 de febrero del presente año, al costado de la Unidad Fiscalizable Minera Metálica Mantos Blancos (en adelante, "Mantos Blancos").

La Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta (en adelante, "SCAA" o "Autopista") presentó, el día 10 de febrero, a esta Superintendencia una carta que "*Denuncia nuevo derrame proveniente en instalaciones del Proyecto Mantos Blancos del Titular Mantos Copper S.A. y solicita fiscalización inmediata*", haciendo una serie de aseveraciones, **sobre cuestiones que son ajenas a la operación de la faena minera Mantos Blancos, y por cierto ajenas a la formulación de cargos a mi representada que dio inicio al procedimiento sancionatorio Rol D-064-2022.**

En este sentido, debido a que los antecedentes aportados por la Autopista pueden resultar confusos y tendenciosos, cabe hacer presente a Usted lo siguiente:

1. El día 10 de febrero del presente año, fuera de la faena minera de Mantos Blancos se reportó la rotura de una cañería de agua, perteneciente a la empresa Aguas de Antofagasta S.A. ("ADASA");
2. La rotura de la cañería produjo el derrame de agua, es decir, la cañería transportaba exclusivamente agua proveniente de las fuentes autorizadas de ADASA en la

cuena del río Loa y, por lo tanto, ningún tipo de material proveniente de la operación de Mantos Blancos;

3. El mismo día 10 de febrero, el Gerente de Seguridad y Salud Ocupacional de la Faena Mantos Blancos, don José Campillay, tomó contacto telefónico con la Jefa de la Oficina Regional de Antofagasta de la Superintendencia del Medio Ambiente, doña Sandra Cortez, **para reportar de forma inmediata lo sucedido**, aclarando por cierto, que la rotura de la cañería había sucedido en las afueras de la faena de Mantos Blancos, a pesar de que igualmente se estaba prestando toda la colaboración necesaria para contener el agua.
4. Posteriormente, el día 11 de febrero el Sr. Alejo Gutiérrez, Gerente de Desarrollo Sustentable y Comunidades de Mantos Copper S.A., se comunicó vía correo electrónico con la Sra. Cortez, informando que personal de Aguas de Antofagasta había logrado realizar el corte de agua, y que durante el mismo día 10 de febrero habían comenzado las labores de reparación por parte de dicha empresa, de modo que durante la madrugada del día 11 de febrero fue repuesto el servicio a condiciones normales.

A su vez, se informó que las aguas fueron desagotadas por parte del personal de Aguas de Antofagasta, en colaboración con personal de Mantos Blancos, **descartándose cualquier tipo de afectación a la continuidad del transporte público por la Autopista, ni alguna evidencia de afectación a la plataforma soportante de dicha vía de transporte.**

5. El día 13 de febrero, la Jefa de la Oficina Regional SMA de Antofagasta, acusó recibo de la información proporcionada por Mantos Copper S.A.

De esta forma, como Usted podrá observar, respecto a lo que fuera informado por la Autopista, en el procedimiento sancionatorio D-064-2022, la rotura de la línea de agua de la empresa Aguas de Antofagasta sucedió **fuera de las instalaciones de Mantos Blancos, producto de lo cual solo se derramó agua en el sector aledaño a la carretera, lo cual fue debidamente controlado por la empresa sanitaria, con ayuda de personal nuestro.**

En este sentido, **queda descartado cualquier riesgo a la salud de la población que transita por la Autopista, debido a alguna actividad operacional de mi representada.**

En este sentido, no tiene asidero fáctico ni fundamento legal alguno, lo solicitado por parte de la SCAA en cuanto a la paralización de la operación de Mantos Blancos, ni tampoco atribuir a mi representada responsabilidad alguna en los hechos, pretendiendo la conexión entre un hecho aislado atribuible a una empresa en particular, con los hechos por los cuales se formularon cargos en el procedimiento sancionatorio Rol D-064-2022.

A mayor abundamiento, cabe hacer presente a Usted, que el procedimiento sancionatorio seguido en contra de mi representada se encuentra actualmente en una etapa de análisis del Programa de Cumplimiento Refundido, presentado con fecha 29 de agosto de 2022. A su vez, la mayoría de las medidas que fueran comprometidas en este instrumento de incentivo al cumplimiento, ya están cumplidas o en una etapa de avanzado cumplimiento.

En este sentido, hacemos presente a Usted, y solicitamos tener en especial consideración, que en el sector donde se ubica la faena de Mantos Blancos coexisten diversas actividades

productivas, las cuales, como se ve en el hecho reportado, **pueden sufrir contingencias, las cuales no necesariamente tienen que ver con la operación desarrollada en la faena minera de Mantos Blancos**. A este respecto, la Autopista pretende, de forma tendenciosa, conectar cualquier contingencia que se produzca cercana a la infraestructura vial, como relacionada con la operación de Mantos Blancos, cuestión que por cierto no es así.

De esta forma, solicitamos a Usted tener presente todos los antecedentes presentados en relación a la contingencia ocurrida fuera de faena de Mantos Blancos el día 10 de febrero de 2023, y en definitiva descartar tajantemente la solicitud de la Autopista, por resultar ésta del todo improcedente e infundada.

Finalmente, comunico a Usted que en una constante comunicación con la empresa Aguas de Antofagasta, se ha solicitado a su gerencia que envíe el debido reporte de la contingencia ocurrida el día de 10 de febrero para que pueda ser debidamente comunicada a la Superintendencia del Medio Ambiente.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Juan Ochoa Matulic
pp. Mantos Copper S.A.

Adj.:

- Personería del Sr. Juan Ochoa Matulic para representar a Mantos Copper S.A.
- Copia de comunicaciones vía correo electrónico con la Jefa de la Oficina Regional de Antofagasta.